

	POLÍTICA DE SEGURIDAD	Fecha: 5/07/2023 Actualizado: 23/02/2024
		Código: PO-GE-03
		Página: 1 de 2

***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MITIGACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACION DE
ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, SOBORNO Y ACTOS CORRUPTOS***

En **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**, nos regimos por principios de ética y transparencia. Somos conscientes de nuestra responsabilidad con el país, con nuestros socios, administradores, trabajadores, clientes, proveedores y distribuidores, razón por la cual estamos comprometidos en mantener actividades comerciales libres de delitos relacionados con el Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Soborno local o transnacional y cualquier acto corrupto que afecte nuestras operaciones y buen nombre.

En consecuencia, con este compromiso, nuestros postulados son:

- Colaborar en la lucha contra el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Soborno y Actos Corruptos (LA/FT/FPADM-SO/CO), realizando nuestras labores conforme la normatividad nacional aplicable.
- Identificamos las amenazas, evaluamos y valoramos los riesgos; estableciendo los respectivos controles que ayudan a minimizar la ocurrencia de éstos en nuestras operaciones.
- Nos cercioramos en hacer vinculación segura de trabajadores, clientes, proveedores y distribuidores como parte integral del aseguramiento de nuestra actividad comercial, realizando actividades de debida diligencia, entre otros controles, conforme lo indica la normatividad nacional.
- Respetamos las condiciones de seguridad establecidas por las autoridades, así como las relacionadas con la responsabilidad y confidencialidad de la información de nuestros, clientes, proveedores y distribuidores, de tal manera que estamos comprometidos en cumplir con las normas de seguridad en mitigación de riesgos de LA/FT/FPADM-SO/CO exigidas por éstos y las entidades de fiscalización o control.
- Todos los socios, administradores, trabajadores y distribuidores de la Compañía tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar datos, registros o controles para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.
- La Compañía monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los socios, administradores, trabajadores, clientes, proveedores o distribuidores, están usando a la Compañía para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, actos corruptos o de soborno (LA/FT/FPADM-SO/CO).
- Cualquier trabajador de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta que le sea inusual, sospechosa o intentada sobre Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de actos corruptos o de soborno (LA/FT/FPADM-SO/CO), deberá reportar dicha conducta al Oficial de Cumplimiento, su jefe inmediato o denunciar en El Canal Ético. La Compañía responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según los procedimientos internos.
- La Compañía analiza, revisa y reporta, cuando corresponda, situaciones que se consideren sospechosas conforme lo establece la Unidad de Información de Análisis Financiero - UIAF y la normatividad nacional, guardando la correspondiente confidencialidad.
- Todas las personas que mantengan un vínculo laboral, comercial o de cualquier otra índole con INDUSTRIAS CRUZ; deberán cuidar, proteger y manejar prudentemente la imagen de la compañía, a fin de preservar su buen nombre y evitar daños reputacionales, económicos y legales.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Oficial de Cumplimiento	Gerencia General	Gerencia General

	POLÍTICA DE SEGURIDAD	Fecha: 5/07/2023 Actualizado: 23/02/2024
		Código: PO-GE-03
		Página: 2 de 2

- La Compañía brinda capacitación a colaboradores, áreas sensibles y contrapartes con mayor riesgo de LA/FT/FPADM-CO/SO por lo menos una vez al año y de acuerdo con plan de capacitación definido.
- La Compañía asegura las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos necesarios para la administración del sistema SAGRILIFT y PTEE (Programa de Transparencia y Ética Empresarial).
- Estamos comprometidos en atender oportunamente las inquietudes o solicitudes que provengan de todas las partes interesadas, incluyendo a nuestros clientes, proveedores y autoridades de control colombianas.

MECANISMOS PARA DENUNCIAR – CANAL ÉTICO

INDUSTRIAS CRUZ ha dispuesto de un CANAL ÉTICO, por medio de la cual se recibirán las consultas, quejas y denuncias sobre posibles operaciones sospechosas, inusuales o señales de alerta que se puedan presentar en la operaciones o transacciones hechas en la Compañía.

Las denuncias se mantienen seguras, confidenciales y anónimas. No existirán represalias contra quienes denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación a las diferentes políticas de la compañía.

Nuestros canales de comunicación son:

- Comunicación escrita dirigida a la INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., ubicada en la dirección: Autopista Sur No. 75D-47, Bogotá - Colombia
Horario de atención: de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
- Solicitud vía correo electrónico a: servicioalcliente@industriascruz.com.co

SANCIONES.

El incumplimiento de la presente política o de los controles descritos, puede generar sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo la finalización de la relación contractual con trabajadores, clientes, proveedores, distribuidores o demás terceros; siendo ésta, una justa causa de finalización de la relación comercial y contractual, de conformidad con las disposiciones establecidas en Contratos, Reglamento Interno de Trabajo y/o el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, que pueden ser personales y/o institucionales, civiles y penales previstas en la Ley y los reglamentos por el incumplimiento de las normas relativas a la Prevención y Control del Riesgo de LA/FT/FPADM-CO/SO. La Compañía aplicará las sanciones respectivas de manera justa y rápida y en proporción con el incumplimiento.

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., se reserva el derecho de realizar operaciones comerciales con trabajadores, clientes, proveedores, distribuidores o demás terceros que atenten contra la seguridad nacional, contra la ley y/o las políticas internas de la compañía.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para socios, administradores, trabajadores, clientes, proveedores y distribuidores de **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**

Publíquese y Cúmplase

DEISY MEDINA GALEANO

Representante Legal

Dado en Bogotá, a los 23 días del mes de Febrero de 2024.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Oficial de Cumplimiento	Gerencia General	Gerencia General